



u1

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, Veintinueve (29) de Julio del dos mil Quince (2015)

RADICADO: No. 54001-23-33-000-2015-00276-00
ACCIONANTE: YANETH PATRICIA RODRÍGUEZ HERRERA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Al efectuar el análisis para proveer la admisión de la demanda de la referencia, encuentra el Despacho que la misma no cumple con la totalidad de los requisitos formales señalados en la Ley 1437 de 2011, razón por la cual se INADMITIRÁ la misma y se ORDENARÁ SU CORRECCIÓN conforme a lo preceptuado en el artículo 170 ídem, en los siguientes aspectos:

1. Teniendo en cuenta que la parte actora solicita que sea vinculado como tercero interesado al DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, no se justifica dicha solicitud pues de los hechos y las pretensiones no se hace relación a dicha entidad por lo cual se le solicita a la parte actora que precise las mismas en tal sentido.
2. Del mismo modo, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. se deberá allegar una copia adicional del traslado de la demanda y sus anexos para la notificación personal de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado.

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE la demanda presentada por YANETH PATRICIA RODRÍGUEZ HERRERA a través de apoderado judicial, formulada en contra de LA NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- solicitando como tercero interesado DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo expuesto en la presente decisión.

SEGUNDO: ORDÉNESE corregir los defectos advertidos, para lo cual se le concede un término de 10 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado.-



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.
hoy 30 JUL 2015

Secretario General